

Sobre el desajuste espacial. Un acercamiento conceptual y contextual en casos colombianos

About spatial maladjustments. Conceptual and contextual approach in colombian cases

Felipe Andrés David León Barreto

Magister en Ordenamiento Urbano Regional. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá CRA 30 calle 45, Cuidad Universitaria. Bogotá, Colombia, faleonb@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0001-9631-9304>

Recibido: 24 de enero 2023 || Aprobado: 24 de abril 2023

DOI: <https://doi.org/10.37838/unicen/est.33-149>

Resumen

Este artículo tiene como objetivo central, definir el desajuste espacial a partir de dos revisiones, una conceptual sobre espacio y territorio, y desde tres niveles espaciales básicos: los conflictos de frontera, las espacialidades como superiores a la jurisdicción y las jurisdicciones que conflictúan con las espacialidades, para así dar lugar a una comparación entre los conceptos y enfoques existentes sobre la espacialidad-territorialidad, jurisdiccionalidad. Finalmente, se interpretan las razones por las cuales se perpetúan los desajustes espaciales en Colombia. Para la metodología se considera el análisis de fuentes secundarias que parten de una revisión, en bases de datos, sobre el concepto de desajuste espacial, el cual comienza a formularse como hipótesis desde la relación entre la localización del trabajo y el de los trabajadores¹, sin una reflexión sobre los conflictos entre las dinámicas socioculturales, el territorio y los límites político administrativos.

Palabras clave: Territorio; Lugar; Frontera; Jurisdicción

Abstract

The central objective of this article is to define the spatial mismatch, based on two reviews, a conceptual one on space and territory, and from three basic spatial levels: border conflicts, spatialities as superior to jurisdiction, and jurisdictions that conflict with the spatialities, in order to give rise to a comparison between the existing concepts and approaches on spatiality-territoriality, jurisdictionality. Finally, the reasons why spatial imbalances in Colombia are perpetuated are interpreted. For the methodology, the analysis of secondary sources is considered based on a database review of the concept of spatial mismatch, which begins to be formulated as a hypothesis from the relationship between the location of work and that of workers, without a reflection on the conflicts between the sociocultural dynamics, the territory and the political-administrative limits.

Keywords: Territory; Place; Border; Jurisdiction

1 Martin y Morrison, (2003) como se citó en Dominguez (2013, p. 7) señalan que “La importancia de la separación espacial al interior de las ciudades, ha sido expresada desde 1968 a través de la formulación de la Hipótesis del Desajuste Espacial que se manifiesta cómo la brecha espacial entre la localización de los empleos y la fuerza laboral, y que genera costos de transporte (en tiempo y dinero) que merman el ingreso”.

Introducción: una aproximación contextual a las relaciones entre jurisdicción y espacialidad

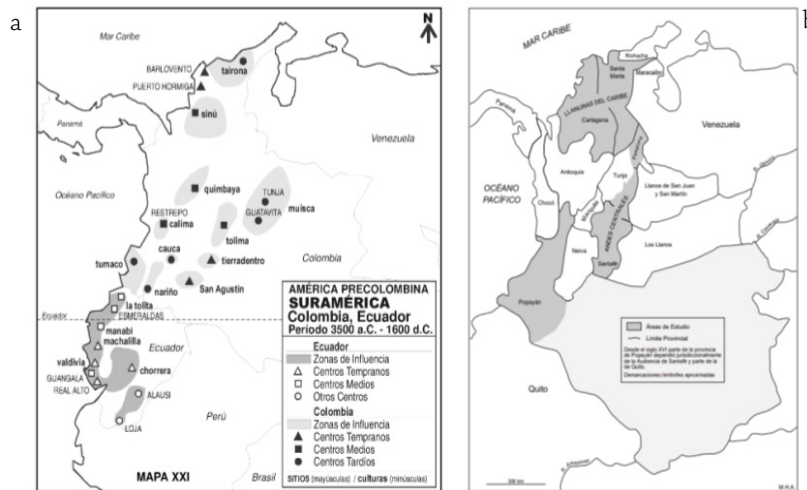
Para una aproximación teórico-conceptual del espacio y territorio en relación con la identificación de los desajustes espaciales en la geografía política del país, es necesario abordar diferentes elementos contextuales que permitan comprender el ámbito de aplicación de los conceptos a trabajar a lo largo del documento. Para ello, se realiza un abordaje contextual histórico para el caso colombiano desde lo prehispánico, lo colonial, y brevemente lo republicano, hasta la actual globalización, como marcos espacio-temporales que aportan a la explicación de los desajustes espaciales.

El primer contexto histórico que se propone es el prehispánico, dado que allí inició el proceso de ruptura de la espacialidad existente en este tipo de ordenamiento y se considera la base de la diferenciación entre espacialidad y jurisdiccionalidad actual. Se puede inferir que la herencia colonial, como proceso configurador, ha determinado las transformaciones espaciales, pues la experiencia colonial ha sido “una experiencia que configura la memoria a partir de la cual estructuramos nuestra cotidianidad en el presente y que, a su vez, reestructuramos permanentemente en nuestro diario accionar” (Herrera Ángel, 2006, p. 121).

Las estructuras del ordenamiento territorial prehispánico presentaron dos dinámicas: en algunos casos, pudieron ser consideradas al momento de establecer delimitaciones jurisdiccionales en los procesos de conquista y colonización, pero en otros casos se presentaron rupturas, dadas, principalmente, por “la consecuencia más dramática de un orden jurídico contrario a las prácticas sociales [que] es la de reducir en forma significativa el capital máspreciado de un ordenamiento político: la legitimidad” (Herrera Ángel, 2006, p. 137).

De la dinámica territorial prehispánica a la colonización se modifican las continuidades o rupturas que consolidan o generan una nueva estructura de los territorios y originan diferentes reproducciones del espacio político y social, como se observa en los siguientes mapas comparativos (Figura 1).

Figura 1. Comparación entre las jurisdicciones de América precolombina y la Nueva Granada siglo XVIII

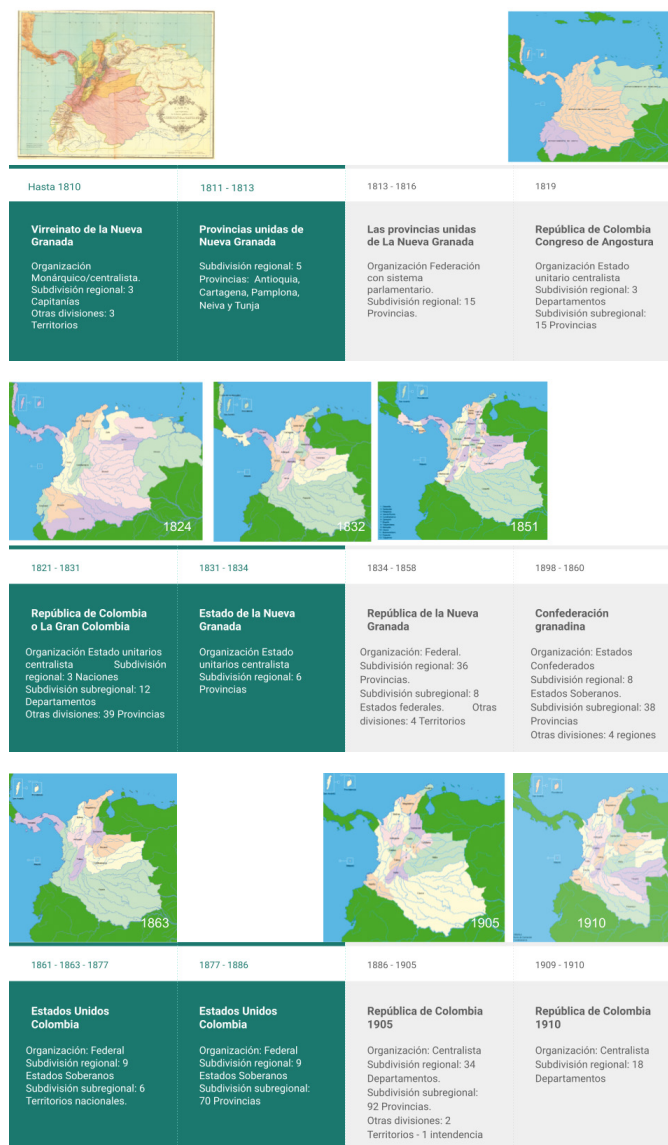


Fuente: elaboración personal sobre imágenes de a). Sonderegger (2004, p. 96) y; b). Herrera Ángel (2006, p. 123)

En el segundo contexto, del territorio heredado de la colonia al de la república, se observa en primera instancia la necesidad imperante de generar cartografías, frente a lo cual, Orozco Cañas *et al.* (2010) señala que un “aspecto fundamental en la constitución de cualquier Estado es el territorio sobre el cual tiene jurisdicción; sobre el que ejerce gobierno y soberanía y al cual le imprime un orden” (p. 8). Territorio que debe estar claramente delimitado.

Además, entre 1810 y 1910, las dinámicas de cambio en la definición de los límites está permeada por las diferentes decisiones del Estado colombiano, hasta llegar a la mixtura interpretada en la descentralización político-administrativa de la Constitución Política de Colombia (1991), esta dinámica se presenta en una línea de tiempo (Figura 2) con las diferentes delimitaciones del territorio sin que se encuentren estudios que consideren los aspectos socioculturales en estos procesos.

Figura 2. Línea de tiempo organización territorial de Colombia entre 1810 y 1910



Fuente: elaboración personal sobre la base de datos extraídos de Orozco Cañas *et al.* (2010) e Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2012). Mapa Oficial de Entidades Territoriales

Conforme a la Constitución Política de Colombia (1991), en la actualidad, Colombia es un Estado organizado como república unitaria y descentralizada, que considera como división general del territorio a la Nación, los departamentos y los municipios, esto propició la «creación» o definición de entidades territoriales, reconoce además de la división general, a los territorios indígenas, las regiones y las provincias.

Algunas de las causas de las rupturas o continuidades del espacio en el marco de la división geográfica y política del país -ya sea en un marco prehispánico, colonial o republicano- pueden conducir al concepto y tratamiento del desajuste espacial en Colombia. Por ello, se plantea como hipótesis inicial que la jurisdiccionalidad constitucional² no corresponde con los procesos espaciales existentes en Colombia.

En este sentido se revisan, a través de conceptos y casos, los potenciales desajustes existentes en el país con el propósito de llamar la atención de las entidades, los cuerpos responsables de armonizar los procesos de frontera, los encargados en la creación de entidades territoriales, así como de los expertos en resolución de conflictos territoriales.

Como producto de los procesos de globalización y descentralización, en el caso colombiano, se establecieron jurisdicciones en el marco de las divisiones políticas y administrativas del país, las cuales no están precisamente atadas o asociadas a las espacialidades y territorialidades. En consecuencia, se presenta un «no reconocimiento» de la geografía social en la geografía política en el territorio colombiano.

Revisión conceptual: espacio y territorio

Al analizar las similitudes y las diferencias entre espacio y territorio se requiere de un acercamiento conceptual de cada una de estas categorías, para plantear así el concepto que se considera para el análisis, referido al desajuste espacial.

El concepto de espacio se ha discutido en varios escenarios académicos, David Harvey (2009) plantea que, existió primero un análisis filosófico del concepto donde se le relaciona con el tiempo, pero que dadas las condiciones de la modernidad, el espacio debe entenderse a partir del orden económico hegemónico y las condiciones que este impone sobre la sociedad. En consonancia, Doreen Massey (2004) considera que el espacio es la representación del relacionamiento de complejas redes que se dan entre las sociedades. El rol de quienes conforman las sociedades es determinante para el concepto de espacio, en palabras de Alice Beuf (2017) el espacio es la representación de los aspectos socioculturales, estos aspectos se pueden percibir como la identidad de las comunidades, siendo este el aspecto que define el espacio de acuerdo con Arturo Escobar (2010).

Una vez abordado el concepto de espacio, se presenta el concepto de territorio como un espacio geográfico³ delimitado, con características claras frente a las dimensiones política, identitaria y afectiva. Para Jean-Paul Deler (1992a) corresponde a un proceso histórico y político relacionado a las dinámicas del poder, en concordancia con Borja (2001), quien precisa el

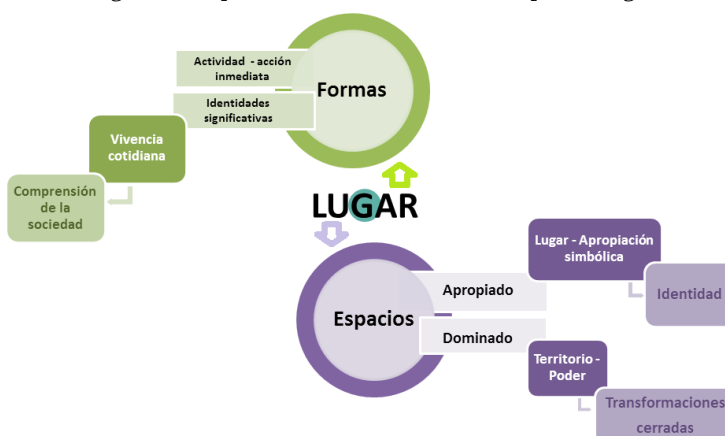
2 Entendida como la potestad del Estado “para administrar justicia dentro del territorio nacional” (República de Colombia. Corte Suprema de Justicia, s.f.) y sobre la organización territorial y administrativa. A lo largo de este artículo se agregan reflexiones sobre el concepto de jurisdiccionalidad desde el escenario académico.

3 Montañez (2001) define el espacio geográfico como categoría social e histórica, categoría de procesos y resultados, las cuales son entendidas como: producción, apropiación, integración, apropiación social y relaciones espaciales.

territorio como el orden definido por la estructura político-administrativa que posee el poder; y en esta misma línea Restrepo (1994) propone el territorio como un espacio físico delimitado por los elementos de la democracia, en donde el concepto de lugar se presenta como un articulador entre el espacio y el territorio (Figura 3). Como señala Reyes-Guarnizo (2020):

El lugar como concepto, se constituye en punto de referencia para la comprensión del territorio desde el espacio apropiado, ya que desde aquí posibilita la referencia simbólica y de identidad; por otra parte, el concepto de lugar como espacio dominado, se relaciona con el poder donde se configuran relaciones cerradas en la mayoría de los casos. (p. 46)

Figura 3. Esquema de definición del concepto de lugar



Fuente: extraído de Reyes-Guarnizo (2020 p. 47)

En razón de lo expuesto, Sánchez (1990) define el territorio como el espacio geográfico concreto y delimitado, en sintonía con Marta Herrera Ángel (2006) quien le atribuye una connotación administrativa al territorio. De este modo, se reafirma el planteo de Raffestin (2011) que concibe el territorio en un campo de poder determinado. Así, se interpreta como territorio aquello que le atañe a la jurisdiccionalidad, al formalismo del Estado y, para el caso colombiano, a la configuración descentralizadora. Pero el concepto de territorio donde se evidencian aspectos relacionales de “dominio, de poder, de pertenencia o de apropiación entre una porción o la totalidad del espacio geográfico con un determinado sujeto individual o colectivo” (Reyes-Guarnizo, 2020, p. 46), poco se ha considerado a lo largo de la historia para la delimitación política del territorio nacional.

Dadas las anteriores aproximaciones sobre los conceptos de espacio y territorio y para efectos de este artículo, se entiende por espacio, el espacio social o el espacio socialmente construido como aquella relación entre los pobladores y su entorno inmediato y teniendo en cuenta su continuo cambio; este concepto se puede recoger de Sánchez (1990) pues el espacio es un factor del proceso de la realidad sociohistórica. Para Oslender (1999) el espacio está permeado por una red compleja de relaciones de poder y en Hoffman⁴ (1999) se da a partir del reconocimiento y apropiación de un territorio por parte de una comunidad; por otro lado, se recupera el concepto de espacialidad de Oslender (1999), quien retoma a Lefevre (1991) para interpretar los tres momentos del espacio: las prácticas espaciales, las representaciones

⁴ Cabe mencionar el aporte de Hoffman (1999) sobre territorialidad, interpretada como prácticas inherentes al proceso identitario en la reproducción del espacio, como concepto distintivo entre espacio y territorio.

del espacio y los espacios de representación, conceptos que aportan a la interpretación de desajuste espacial. Para profundizar en las similitudes y diferencias entre las categorías conceptuales expuestas, se presenta la Tabla 1.

Tabla 1. Distinciones y similitudes del espacio y el territorio

	Territorio	Espacio
Distinciones	Se construye a partir de la imposición normativa y jurídica relacionada a la construcción de un modelo de Estado; también puede darse esta imposición en el orden mundial.	Se construye a partir de las relaciones culturales, identitarias, económicas que tienen una comunidad o sociedad respecto de un territorio geográfico. No requiere una jurisdiccionalidad para existir.
Similitudes	Requiere del reconocimiento de la sociedad a la que se le impone, es decir, una soberanía.	Se basa en el reconocimiento identitario de la comunidad, un imaginario común.

Fuente: elaboración personal

De acuerdo con la Tabla 1, existe un elemento fundamental de distinción que corresponde a la jurisdiccionalidad, la imposición normativa sobre cómo se concibe el espacio geográfico. Es así como, el elemento en común entre estos dos es el reconocimiento sobre la imposición de las determinaciones jurisdiccionales del territorio o el reconocimiento propio, es decir identidad. Se puede decir entonces que, el espacio especifica territorios y que no existe territorio sin espacio.

En efecto, si el aspecto que distingue al territorio es la jurisdiccionalidad, y para el caso del espacio corresponde a la identidad comunitaria y sus prácticas sobre un territorio, que en palabras de Hoffman (1999) es territorialidad; en la misma, la espacialidad se da a través de sus experiencias o espacios de representación, los cuales superan a la representación del espacio, es decir, al plano imaginado o delimitado, expresado como el territorio.

Acerca del concepto de desajuste espacial

Esta categoría no ha sido abordada ni profundizada en los análisis geográficos económicos y sociales. Sin embargo, su interpretación está latente cuando se habla de los siguientes aspectos: espacialidad, territorialidad, identidad, y representación del espacio. Sobre la espacialidad se evidencia que existe una percepción cultural heredada a una comunidad sobre los territorios que recorren y habitan en su cotidianidad, lo cual se va guardando en su memoria. Por otro lado, la territorialidad parte del reconocimiento y apropiación de un espacio reconocido por quienes habitan un territorio. En tanto, la identidad visibiliza la autopercepción de sí, en una comunidad que interactúa con un territorio en un espacio sociocultural heredado. Por último, la representación del espacio refuerza las cotidianidades de las comunidades por medio de sus prácticas sociales y culturales, las cuales interactúan con las características del mismo espacio.

En esta línea de análisis se recupera la hipótesis inicial de que organización territorial-administrativa, traducida en la jurisdiccionalidad constitucional, no corresponde con los procesos de las espacialidades existentes en Colombia, es así como los desajustes espaciales se pueden definir como las rupturas entre las espacialidades y los territorios político-administrativos.

Dado lo anterior, los desajustes espaciales se interpretan cuando la jurisdiccionalidad se impone sobre la espacialidad, es decir, cuando lo político no se ajusta a lo geográfico-espacial.

cial, o cuando la reproducción del espacio social desborda los límites concretos del territorio. Para profundizar en lo que se denomina desajuste espacial, es preciso rescatar algunos casos donde se puede inferir su existencia a partir de las lógicas espaciales presentadas, contenidas en un territorio donde se desbordan las expresiones sociales.

Sobre los casos de desajustes espaciales

Los desajustes espaciales se pueden explicar bajo tres niveles básicos que se presentan a continuación; a su vez, dentro de estos niveles se podrían interpretar otros subniveles.

1. Los conflictos de frontera.
2. Espacialidades superiores a la jurisdicción.
3. Jurisdicciones que conflictúan con las espacialidades.

El primero se refiere a lo que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) denomina «los conflictos de frontera o litigios de límites departamentales y/o municipales». En Colombia, según el informe de gestión 2002-2012, se presentaron trece conflictos departamentales, lo que revela que, el proceso republicano y su evolución posterior de dos siglos, no lograron, en la Constitución de 1991, resolver estas disputas. A raíz de esto, diferentes reproducciones espaciales han desbordado los límites administrativos impuestos por la Constitución, y generado, no solo conflictos político-administrativos, sino conflictos de territorio y conflictos territoriales. Salas-Salazar (2016) señala que “La configuración de los territorios, es el resultado de las relaciones de poder de los actores armados que en él intervienen, bajo lógicas geoestratégicas” (p. 45).

Conforme a los niveles uno y dos se presenta que, los procesos identitarios de la construcción social del espacio a lo largo del tiempo no se ven representados en su totalidad por las jurisdiccionalidades impuestas, requiriendo unas revisiones en función de la regionalización social y económica como insumo central para la comprensión de su configuración en el marco de la dinámica espacial. A continuación, se exponen algunos casos que ejemplifican lo anterior:

1. El pacífico colombiano como conflicto de fronteras:

El conflicto de fronteras se fortaleció a partir de la circunscripción de cabeceras municipales en donde se buscaba robustecer la acumulación de capital en centros poblados, dando lugar a conflictos entre los departamentos (Pissoat y Hoffmann, 1999), pues cada uno inició un proceso de especialización de usos del suelo que dejaron de lado las espacialidades de las comunidades que allí habitaban, y que generó un desplazamiento hacia el centro poblado con mayor capacidad de producción económica. Para el caso de la región pacífica, esta gentrificación se da en el Valle del Cauca, en donde el desplazamiento llevó a que varios actores con diferentes características y de departamentos aledaños participaran en las lógicas de producción propuesta en el territorio que llegan a habitar.

La región pacífica no se puede determinar como una entidad territorial reconocida jurisdiccionalmente, es una propuesta espacial que evidencia el desajuste existente entre los departamentos del Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, más precisamente en el litoral. Como caso específico se encuentra a los raizales, quienes se identifican con las características geográficas, ambientales y culturales de la región.

Ante los desajustes territoriales a los que se enfrentan los grupos sociales que habitan en estos departamentos, se han presentado luchas para que se reconozcan sus prácticas culturales y cotidianas a partir del reconocimiento de sus territorialidades, un ejemplo es el proceso con la Ley 70 (1993) en la cual se reconocen los territorios colectivos, en un registro posterior a la Constitución Política de 1991.

2. Provincias, el caso de Tolima y las espacialidades superiores a la jurisdicción:

El concepto de «provincia» existe desde la colonización, pero se fortaleció en 1830 con la República de la Nueva Granada, dividiendo el territorio en provincias, cantones y distritos parroquiales. A partir de la Constitución Política de 1991, se entiende que la provincia es una espacialidad que responde a lo local. Para el caso del Tolima se observa una ruptura al interior de este.

De acuerdo con Borja (2001) en el municipio de Líbano, su población no consideraba que su cultura y producción económica tuviese una similitud con la mayoría de los municipios del departamento, de esto surgió la idea de organizarse con otros municipios para unirse y crear una territorialidad que los identificara por la producción de café.

Los municipios que se organizaron fueron: Alpujarra, Alvarado, Anzoátegui, Armero-Guayabal, Ataco, Cajamarca, Casablanca, Chaparral, Coyaima, Cunday, Dolores, Falan, Fresno, Herveo, Ibagué, Icononzo, Lérída, Líbano, Mariquita, Melgar, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Planadas, Prado, Purificación, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suárez, Valle de San Juan, Vanadillo, Villahermosa y Villarrica. Este esfuerzo espacial creó un corredor central que se reconoce a partir del proyecto del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, una iniciativa del Estado como proceso patrimonial.

Se puede observar, por medio de este caso, que la espacialidad es superior a la jurisdicción, en tanto que los municipios anteriormente mencionados se reconocían culturalmente como cafeteros, marcando una diferencia con los otros municipios del Tolima e identificándose con el eje cafetero. Esto evidencia un desajuste político-administrativo al interior del departamento, en donde su espacialidad tomó fuerza al adherir estos municipios al proyecto Paisaje Cultural Cafetero de Colombia.

3. Representaciones del espacio desde lo étnico: jurisdicciones que conflictúan con las espacialidades.

El análisis sobre el espacio y la territorialidad que se pueda dar desde el reconocimiento de los pueblos indígenas es complejo en tanto el conocimiento hegemónico que se ha establecido desde la colonización desconoce los saberes y la cosmovisión de los pueblos indígenas. Por ello, es una redundancia hablar de una ruptura espacial. Una de las investigadoras que ha abordado el tema de la organización del territorio prehispánico es Marta Herrera Ángel (2006), quien presenta la existencia de una construcción espacial desde las representaciones culturales e identitarias.

Para este caso, se analiza el convenio de la Ecosierra, el cual cuenta con la participación de cuatro organizaciones indígenas: la Wiwa Yugumatun Bunkwanarwa Tayrona, Organización indígena Kankwama, Confederación Indígena Tayrona y, Organización Gonawindua Tayrona. La participación de estos pueblos fue posible por su reconocimiento en la Consti-

tución Política de 1991 y en la Ley 21 de 1991 sobre “Declaraciones de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” lo que asume un reconocimiento por parte del Estado, pero que no impone una organización espacial, sino que se recoge la visión que estos tienen sobre el mismo. Para esta población el territorio es: “donde están escritas las Leyes y la Historia sin las cuales no seríamos pueblos con culturas diferentes” (Owybt *et al.*, 2006, p. 31). Además, reconocen que la relación cultural con el territorio es lo que permite un manejo ambiental y una convivencia entre pueblos y culturas diferentes y con la naturaleza.

Esta percepción en relación con las realidades del Estado identifica que el papel de la institucionalidad va en contravía con su identidad, pues se entiende que la ruralidad es el suministro y abastecimiento de las ciudades, y se preguntan por la visión que se tiene del desarrollo en relación con el territorio, desconociendo las prácticas y construcciones simbólicas que se han conformado en cada contexto, en el que se intenta homogeneizar la visión sobre los territorios, por ende sus actividades y lógicas de funcionamiento.

Con este caso, la representación del espacio se entiende como una construcción analítica en los términos en que lo plantea Hoffman (1999), y que la unidad que se plasma en el convenio de la Ecosierra no corresponde a la división política administrativa, pero que debería reconocerse como tal, en donde los indígenas y sus autoridades sean legitimadas a través de la representación del espacio y su reconocimiento como entidad territorial. Así, se visibiliza cómo las espacialidades buscan un reconocimiento de quienes ejercen el poder sobre la jurisdiccionalidad, que no emana de la concepción colonizadora, sino a partir de la identidad del territorio.

Una vez revisados los anteriores casos que revelan una aproximación a los desajustes espaciales en Colombia, se propone ampliar el análisis de la existencia de estos a través de la siguiente tabla comparativa entre las categorías espacialidad-territorialidad y jurisdicción con los autores respectivos (Tabla 2).

Tabla 2. Comparación entre espacialidad y jurisdiccionalidad desde el punto de vista teórico-conceptual

Autores	Espacialidad-territorialidad	Jurisdiccionalidad
Claude Raffestin (2011)	El espacio nace del territorio a partir del actor comunicador que representa el territorio.	Reconoce que el poder es el elemento configurador del espacio e identifica que puede o no ser el Estado que ejerza la figura.
Alice Beuf (2017)	Reconoce el espacio social.	Resalta la importancia de la soberanía, sin importar el modelo de Estado. Y lo define como Espacio político-administrativo
David Harvey (2009)	Los marcos espacio-temporales se mantienen en tensión dialéctica. Al igual que manifiesta que el modelo económico lo construye.	Plantea que la burocracia y el Estado deben apoyar la infraestructura de acumulación de capital.
Odile Hoffman (1999)	Considera que el espacio se da a partir de las construcciones analíticas para la movilización de recursos en respuesta del modelo económico.	Plantea que existe una intervención desigual del Estado sobre la construcción de los territorios.
Doreen Massey (2004)	Plantea que existe una construcción a partir de la globalización y de cómo se establecen espacio a partir de las relaciones económicas.	Considera que el poder del Estado Nación disminuye, pues no da respuesta a las espacialidades.

Arturo Escobar (2010)	Propone un espacio creado a partir de la imposición de desarrollo sobre los países pobres.	Concibe que la idea de desarrollo plasmada en los países del tercer mundo es impuesta, y por lo tanto responde a la construcción de un territorio que se definió como el espacio de apropiación eficaz de los ecosistemas.
Darío Idalcio Restrepo (1994)	Considera que existen dos aspectos que configuran este, el primero es el económico afirmando que la reestructuración capitalista es la que transforma el espacio. Y les atribuye a los procesos de acumulación y producción lo que justifica el análisis del territorio. El segundo corresponde a la historia, contemplando que sin él no existiría el espacio.	Propone al proceso de descentralización como el formador de territorios por medio del ejercicio democrático, y de imposición de una identidad nacional-local.
Jean-Paul Deler (1992a)	Se da a partir de los procesos de colonización y de independencia.	Se centra en el proceso de la construcción del Estado desde la perspectiva administrativa y jurídica. Este análisis histórico posibilita analizar la relación entre las formas espaciales en relación con quienes ejercían el poder y por ende de la estructura político-administrativa.
Miguel Borja (2001)	Realiza un análisis de la colonización hasta el proceso de Estado-Nación, como elemento analítico fundamental que explica el concepto de espacio para dar lugar a los procesos de poder sobre el territorio, comprendiendo a las continuidades y las rupturas en los territorios.	Introduce el concepto de geografía institucional como actor de poder que impone una representación del espacio.
Marta Herrera Ángel (2006)	Parte de la experiencia que configura la memoria a partir de las que se estructura la cotidianidad en el presente.	El espacio no coincide necesariamente con los límites político administrativos, pero esto se interrelaciona con los procesos históricos.

Fuente: elaboración personal

A partir del análisis de la Tabla 2 se pueden observar cuatro interpretaciones fundamentales, la primera corresponde a que la espacialidad, definitivamente, sobrepasa la jurisdiccionalidad como lo plantean Doreen Massey (2004), Odile Hoffman (1999), Arturo Escobar (2010) y Alice Beuf (2017), quienes reconocen el espacio social y la territorialidad como elementos que no se constituyen a partir de la imposición jurisdiccional, sino a partir de otros elementos constitutivos como la economía, la cultura y tradición.

La segunda interpretación es que, las jurisdiccionalidades tienen una influencia de la herencia colonial, la cual es una estructura que ya está impuesta y que genera rupturas en los procesos de poblamiento neocolonial, no republicana. Esta idea la respaldan Marta Herrera Ángel (2006), Miguel Borja (2001), Jean-Paul Deler (1992b) y Darío Restrepo (1994). La tercera interpretación es la consideración de la soberanía, en donde se constituye el poder como constructor de jurisdiccionalidades propias del modelo económico hegemónico, así lo fundamentan Harvey (2009), Raffestin (2011) y Alice Beuf (2017). Por último, el poder crea rupturas espaciales sin reconocer la identidad de quienes lo habitan, esta idea se

profundiza con Arturo Escobar (2010) y Hoffman (1999), quienes afirman que existe una imposición desde la jurisdiccionalidad en las territorialidades en donde se niega completamente la identidad cultural.

Estas aproximaciones atañen a lo que Joan-Eugeni Sánchez (1990) llama «conflicto espacial», pues existe una tensión entre el orden jurisdiccional y las territorialidades. Este concepto evidencia la existencia de un uso que se le otorga a un espacio geográfico por parte de quienes pueden intervenir. Sin embargo, para el análisis que se plantea en este artículo se considera más prudente establecer el término de desajuste espacial.

Los desajustes espaciales son las rupturas que existen entre las jurisdiccionalidades y las territorialidades, evidenciando espacios superpuestos en los límites político-administrativos. La validez de este concepto se da a partir de la observación de las realidades en los territorios colombianos, como se presenta en los casos expuestos anteriormente.

Discusión y conclusiones parciales

Los conceptos de territorio, espacio, espacialidad y territorialidad son fundamentales para la comprensión de un ordenamiento territorial armónico, de acuerdo con las condiciones históricas, con las identidades sociales de las poblaciones y con las comunidades que habitan en Colombia y en cualquier país.

El análisis de las rupturas entre las espacialidades y los territorios político-administrativos que hoy día se manifiestan y se siguen perpetuando en las normas, como en el caso de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT), señala que, el reconocimiento de las comunidades y la participación de las mismas son fundamentales para la comprensión de las espacialidades, evitando la persistencia de los desajustes espaciales.

Los desajustes espaciales como herramienta conceptual permiten contribuir al análisis sobre la organización territorial-administrativa que se reconoce desde la jurisdiccionalidad, dando lugar a la necesidad de reconocimiento de las espacialidades de las comunidades sociales.

Los casos presentados apoyan la hipótesis inicial, ya que -siendo una muestra de los muchos potenciales que se pueden presentar-, revelan, inevitablemente, la desactualizada organización territorial en Colombia. Así, se trata de un análisis casuístico y conceptual sobre la percepción del espacio que comienza a dar claridad sobre los elementos generadores de los desajustes.

A la profundización en este tema, permitiría proponer elementos analíticos para la institucionalidad y esta pueda usar los presentes argumentos para enfrentar los retos del ordenamiento territorial, en el que no solo se reconozcan a las comunidades como actores, sino que, a su vez, tengan una participación activa que reconfigure legítimamente la espacialidad territorial, desde el agenciamiento de sus propias lógicas de desarrollo.

En Colombia, los desajustes espaciales son explicados desde la organización territorial impuesta y con baja aplicabilidad de las propuestas de profundización de la descentralización y de la revisión de los límites territoriales propuestos en la Constitución de 1991, a pesar de los grandes avances, como el de incorporar los procesos participativos en la asamblea constituyente. Cabe resaltar que el proceso organizativo territorial de las comunidades negras, no se incluyó en el proceso de la asamblea constituyente, pero posteriormente fue abordado en la Ley 70 (1993).

Así, la actual e ineficaz Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) (Ley 1.454/2011) no cumple los principios constitucionales sobre la creación de nuevas entidades territoriales como regiones y provincias, como mecanismo de profundización de la democracia, sino más bien orientando y conduciendo formas contractuales y convenios asociados a procesos de gestión y planificación de proyectos comunes entre diferentes jurisdicciones, con fines económicos y de infraestructura, invisibilizado -como lo dice Hoffman (1999)- el proyecto vital en su definición de territorialidad y espacialidad, o simplemente obviando la intención propia del ordenamiento territorial como estrategia que profundiza la democracia, mantenido conforme a Sánchez (1990) el origen y dinámica del conflicto latente, ya que se mantienen la superposición del uso y función de diferentes actores en el mismo espacio.

Referencias

- (owybt), O. W. Y. B. T., (aik), O. I. K., (cít), C. I. T., & (ogt), O. G. T. (2006). Problemática indígena. Declaración conjunta de las cuatro organizaciones indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para la interlocución con el estado y la sociedad nacional. *Jangwa Pana*, 1(1), 29–52. <https://doi.org/10.21676/16574923.465>
- Beuf, A. (2017). El concepto de territorio: de las ambigüedades semánticas a las tensiones sociales y políticas. En A. Beuf y P. Rincón Avellaneda (Comps.), *Ordenar los territorios: perspectivas críticas desde América Latina* (pp. 3-21). Ediciones Uniandes.
- Borja, M. (2001). Los Viejos y Nuevos Escenarios del Ordenamiento Territorial en Colombia. En S. Aguirre (Coord.), *Espacio y territorios. Razón, pasión e imaginarios*. Universidad Nacional de Colombia. https://www.academia.edu/8290707/Espacio_y_territorios_Raz%C3%B3n_pasi%C3%B3n_e_imaginarios
- Constitución Política de Colombia. (1991). (2.a ed.). Legis.
- Deler, J-P. (1992a). Ciudades Andinas: viejos y nuevos modelos. En E. Kingman Garcés (Ed.), *Ciudades de los Andes: Visión histórica y contemporánea* (pp 351-374). Institut français d'études andines. <https://books.openedition.org/ifea/2257>
- Deler, J-P. (1992b). Transformaciones regionales y organizaciones del espacio nacional ecuatoriano entre 1830 y 1930. En J. Manguashca (Ed.), *Historia y región en Ecuador* (pp 295 - 353). Corporación Editora Nacional.
- Domínguez, C. (2013). *Organización espacial intraurbana del mercado de trabajo en las zonas metropolitanas del centro de México 2010* [Tesis de Maestría Centro De Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales] Repositorio COLMEX. <https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/h415p978s?locale=es>
- Escobar, A. (2010). *Territorios de diferencia lugar, movimientos, vidas, redes*. Envión Editores.
- Harvey, D. (2009). *El cosmopolitismo y las geografías de la libertad*. (F. L. Martín, Trad.). AKAL.
- Herrera Ángel, M. (2006). Transición entre el ordenamiento territorial prehispánico y el colonial en la Nueva Granada. *Historia Crítica*, (32), 118-152.
- Hoffman, O. (1999). Territorialidades y alianzas: construcción y activación de espacios locales en el pacífico. En J. Camacho y E. Restrepo (Eds.), *De montes, ríos y ciudades: Territorio e identidades de la gente negra en Colombia* (1ra. edición, pp. 75 - 94). Ecofondo.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2012). *Mapa Oficial de Entidades Territoriales* [Figuras]. Recuperado de <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/mapas-nacionales>
- Lefebvre, H. (1991). *The Production Of Space* (D. Nicholson-Smith, Trad.) Blackwell. (Trabajo

- original publicado en 1974).
- Ley 1.454 de 2011 (2011, 28 de junio). Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. Congreso de la República de Colombia.
- Ley 21 de 1991 (1991, 4 de marzo). Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
- Ley 70 de 1993 (1993, 1 de enero). Ley por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Congreso de la República de Colombia.
- Massey, D. (2004). Lugar, identidad y geografías de la responsabilidad en un mundo en procesos de globalización. *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, 57, 77-84.
- Montañez, G. (2001). Introducción. Razón y pasión del espacio despacio y el territorio. En: G. Montañez. *Espacio y Territorios. Razón, pasión e Imaginarios* (pp. 15-32). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Unibiblos.
- Orozco Cañas, C. Martínez Toro, P. M. y Perdomo Cuenca, L. M. (2010). *Del territorio heredado de la Colonia al de la República: procesos de conformación de los límites internos y externos de Colombia*. Programa Editorial Universidad del Valle. <https://elibro-net.hemeroteca.lasalle.edu.co/es/lc/lasalle/titulos/165241>
- Oslender, U. (1999). Especializando la resistencia, perspectivas de 'espacio' y 'lugar' en las investigaciones de movimientos sociales. *Cuadernos de Geografía*, 8(1), 1-35. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/rcg/article/view/71603>
- Pissoat, O. y Hoffmann, O. (1999). Aproximación a la diferenciación espacial en el pacífico, un ensayo metodológico. *Cuadernos CIDSE*, (42).
- Raffestin, C. (2011). *Por una geografía del poder*. Colegio de Michoacán.
- República de Colombia. Corte Suprema de Justicia (s.f.). *Jurisdicción y competencia*. <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/relatoria-civil-jurisdiccion-y-competencia/>
- Restrepo, D. (1994). Aspectos espaciales de la reestructuración: descentralización y apertura. *EURE*, XXI(59), 93-109.
- Reyes-Guarnizo, A. B. (2020). Comprensión del territorio para la construcción de apropiación e identidad en el municipio de Soacha. *Revista De Arquitectura (Bogotá)*, 22(1), 44-57. <https://doi.org/10.14718/RevArq.2020.2651>
- Salas-Salazar, L. G. (2016). Conflicto armado y configuración territorial: elementos para la consolidación de la paz en Colombia. *Revista Bitácora Urbano Territorial*, 26(2), 45-57.
- Sánchez, J-E. (1990). *Espacio, economía y sociedad*. Siglo XXI de España Editores, S.A.
- Sondereguer, C. (2004). *América precolombina: síntesis histórica, antología y análisis de su arte plástico* (1ra. edición). Nobuko. <https://www.studocu.com/co/document/politecnico-gran-colombiano/ciencias-sociales/1-america-precolombina-introduccion/33471963>

Felipe Andrés David León Barreto es Economista Universidad Nacional de Colombia. Especialista y Magister en Ordenamiento Urbano Regional de la Universidad Nacional de Colombia. Diplomado en docencia universitaria de la universidad del Rosario. Excoordinador de Pogrados Facultad de Arquitectura Universidad la Gran Colombia. Docente universitario de la línea gestión y desarrollo territorial Universidad Escuela Superior de Administración Pública ESAP. Dentro de la trayectoria profesional e investigativa se destaca la participación y liderazgo en proyectos de diseño de clúster textil, moda confección de Bogotá, informes de indicadores nacionales de mercado laboral, coordinador de gestión interinstitucional del proyecto Ordenamiento alrededor del corredor férreo de occidente de Cundinamarca (Premio Nacional de Arquitectura),

consultor ordenamiento alrededor del patrimonio cultural, consultor de metodología de la medición del goce efectivo de derechos a nivel nacional, consultor para la medición y metodología de focalización para la política pública de víctimas, coordinador temático y metodológico del programa Familias en su Tierra, equipo coordinador del modelo de gestión territorial para la política pública de Bienestar Familiar, equipo nacional de ordenamiento social de la propiedad rural en Colombia. Consultor de formulación e implementación de planes de marketing territorial. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá CRA 30 calle 45, Ciudad Universitaria. Bogotá, Colombia, faleonb@gmail.com, <https://orcid.org/0000-0001-9631-9304>